

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: E-306/2013 /

COLINA, 13 de febrero de 2013

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1878/2012 de fecha 16.08.12 mediante el cual se aprueba Convenio de Cooperación fecha 21 de junio de 2012, suscrito con **CODELCO Chile – División Andina**, que tiene por objeto aportar al desarrollo comunitario y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, entre otros, de la comuna de Colina, localidad de Chacabuco, en el marco de la responsabilidad social empresarias de CODELCO. **2)** Memorandum N° 129/13 de fecha 04.02.13 de la Directora de Secplan a través del cual solicita modificar el proyecto de 2 organizaciones beneficiadas en convenio individualizado anteriormente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase el cambio de proyectos a dos organizaciones beneficiadas a través del Convenio de Cooperación fecha 21 de junio de 2012, suscrito entre **CODELCO Chile – División** y la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, a saber:

DICE:

ORGANIZACIÓN	PROYECTO	MONTO \$
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA FRANCISCO PETRINOVIC	MEJORAMIENTO DE COLEGIO, IMPLEMENTACION Y JUEGOS INFANTILES	11.000.000.-
AGRUPACION DE AGRICULTORES EL CANELO	MEJORAMIENTO DE CAMINOS, JUGUETES DE NAVIDAD, MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ADQUISICION DE TRACTOS PARA MANTENCION DE CANCHA DEPORTIVA	4.000.000.-

DEBE DECIR:

ORGANIZACIÓN	PROYECTO	MONTO \$
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA FRANCISCO PETRINOVIC	MEJORAMIENTO DE COLEGIO, IMPLEMENTACION Y JUEGOS INFANTILES. VIAJES CULTURALES	11.000.000.-
AGRUPACION DE AGRICULTORES EL CANELO	MEJORAMIENTO DE CAMINOS, JUGUETES DE NAVIDAD, SERVIDUMBRE A PERPETUIDAD DE ACUEDUCTO PARA PROYECTO DE AGUA POTABLE, ADQUISICION DE TRACTOR PARA MANTENCION DE CANCHA DEPORTIVA	4.000.000.-

3.- En todo lo no modificado manténgase plenamente vigente el convenio de cooperación de fecha 21.06.12, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-1878/2012 de fecha 16.08.12.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.

CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- DIDECO
- OO.CC.
- CODELCO (c.i.)
- Dirección de Administración y Finanzas
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo.